

# SERVICIOS DE BIENESTAR Gestión presupuestaria

X Encuentro Nacional de Servicios de Bienestar del Sector Público

María Angélica Barrios – Administrador Público Departamento Regímenes de Bienestar Social

Santiago, 1 y 2 de Octubre de 2015



### **Temario**

PRESUPUESTO

BALANCE PRESUPUESTARIO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

### **Consideraciones Generales**

- Se deben conocer debidamente
- D.S N° 28 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que contiene el Reglamento General.
- Reglamento particular de cada Servicio de Bienestar. Beneficios, aportes, restricciones, tipo de préstamos, entre otros.
- Circular N° 2.698, de 2010, de esta Superintendencia, que imparte instrucciones referidas a las modificaciones presupuestarias.

### **Presupuesto**

#### Servicios de Bienestar

Al elaborar el anteproyecto de presupuesto se debe tener (mínimo) la siguiente información



- 1.- N° de afiliados activos y jubilados, estimados al 31 de diciembre.
- 2.- Balance presupuestario al 30 de septiembre. Debe venir firmado por el jefe(a) del Servicio de Bienestar y un contador. Debe haberse hecho al menos una modificación presupuestaria, con ajustes de los títulos 17 y 27.
- 3.- Aportes que efectuarán los afiliados, porcentajes ajustados al reglamento particular.

### **Presupuesto / Anteproyecto**

#### Servicios de Bienestar

Base de cálculo debe <u>concordar</u> con las cifras del anteproyecto de presupuesto, ser suficiente y completa.

El presupuesto debe venir desglosado a **nivel de asignación**, según el clasificador presupuestario remitido por circular N° 2.015.

Esas asignaciones se entenderán aprobadas y no otras, al momento de registrar el presupuesto inicial, a no ser que se haya hecho reparo.

Se debe adjuntar la tabla de beneficios vigente (no la del año venidero).

Modificaciones reglamentarias se aplican una vez publicadas en el Diario Oficial. No se pueden conceder nuevos beneficios, ni establecer modalidades diferentes, por simple acuerdo del Consejo Administrativo.



### **Presupuesto / Servicios Dependientes**

Servicios de Bienestar

La Circular Nº 1.592, señala que los Servicios de Bienestar que administran servicios dependientes no pueden financiar a dichos servicios ni beneficiarse con los excedentes que se produzcan en su administración, salvo que ello se encuentre expresamente contemplado en el reglamento del Servicio de Bienestar.

- En tanto que la Circular Nº 2.400, se refiere en lo que dice al tratamiento presupuestario, a dos situaciones:
  - a) cuando el Servicio no puede disponer de los excedentes.
  - b) cuando el Servicio puede disponer de los excedentes.



### **Presupuesto / Servicios Dependientes**

Servicios de Bienestar

Cuando el Servicio no puede disponer de los excedentes

- Ingresos = Gastos

   Títulos 11 «Venta de Bienes y Servicios» y 21
   «Gastos de Operación».
- •Ítem 212 «Gastos de Funcionamiento de Servicios Dependientes», con monto mayor al de ingresos del título 11 «Venta de Bienes y Servicios», porque en el título 17 «Recursos del Ejercicio Anterior», ítem 172 «Otros Recursos», asignación 07 «Otros» se consideró la cantidad (correspondiente a la diferencia), de excedentes de servicios dependientes.

### **Presupuesto / Servicios Dependientes**

#### Servicios de Bienestar

Cuando el Servicio de Bienestar puede disponer de los excedentes

 Título 11 «Venta de Bienes y Servicios» puede ser superior al ítem 212 «Gastos de Funcionamiento de Servicios Dependientes».

Si el Servicio de Bienestar puede hacer aportes a los servicios administrados

• Se consignan en el ítem 226 «Beneficios Facultativos».



### **Presupuesto / Anteproyecto**

#### Servicios de Bienestar

TÍT.	ÍTEM	ASIG.	
13			APORTES REGLAMENTARIOS
	131		Ordinarios
		01	De la <b>institución</b> *
		02	De los afiliados activos
		03	De los afiliados jubilados

Cálculo aporte de la institución:

N° afiliados activos



Monto del aporte institucional que corresponda

<sup>\*</sup> No deben considerarse los afiliados jubilados en este cálculo

### **Presupuesto / Anteproyecto**

#### Servicios de Bienestar

TÍT.	ÍTEM	ASIG.	
13			APORTES REGLAMENTARIOS
	131		Ordinarios
		01	De la institución
		02	De los afiliados activos
		03	De los afiliados <b>jubilados</b>

Para el cálculo del aporte de los afiliados activos y de los afiliados jubilados, se ha instruido utilizar como base, las cifras contenidas en el balance presupuestario confeccionado al 30 de septiembre.

Si alguno de los datos del balance presupuestario está referido al mes de agosto, se debe incluir una nota que lo señale expresamente.



### **Presupuesto / Aportes**

#### Servicios de Bienestar

Si un afiliado hace uso de permiso sin goce de remuneraciones, corresponde que ¿la Institución siga efectuando el aporte por éste? • Sí, la Institución empleadora debe seguir efectuando al Servicio de Bienestar el aporte por dicho afiliado, de conformidad al artículo 23 del D.L. N° 249, de 1973.

El afiliado(a) que hace uso de permiso sin goce de remuneraciones ¿debe seguir haciendo su aporte al Servicio de Bienestar?  Sí, el hacer uso de permiso sin goce de remuneraciones no es causal de pérdida de la calidad de afiliado y por lo tanto corresponde que siga efectuando su aporte.

Si la persona no trabaja todo el mes porque solicitó permiso sin goce de sueldo, y por lo tanto la Institución solo descontó de la remuneración imponible para pensiones, la parte correspondiente a los días trabajados, el afiliado deberá pagar al Servicio de Bienestar la parte pendiente del aporte que resta de ese mes.

### **Presupuesto / Anteproyecto**

#### Servicios de Bienestar

TÍT.	ÍTEM	ASIG.		
12			RENTA DE INVERSIO	ONES
	121		Intereses y Comisiones	
		01	De préstamos	
		02	Ouros intereses	Si los conve
		03		torgan com debe indica
		04	Reajustes	bases de o
				compleme

Si el reglamento establece que se otorgan préstamos reajustables, se debe registrar la cantidad estimada por reajustes

Si los convenios no otorgan comisión, se debe indicar en las bases de cálculo, para no solicitar complementar la información pensando que es una omisión.

### Presupuesto / Créditos obtenidos y Transferencias de capital

Servicios de Bienestar

Ítems 161 Descuentos a los Afiliados 251 Amortización de Deudas

- Lo que se descuenta a los afiliados debe ser pagado posteriormente.
- Al suscribir convenios, **no puede** comprometerse el patrimonio del Servicio de Bienestar.

### **Presupuesto / Anteproyecto**

Servicios de Bienestar

TÍT. ÍTEM ASIG.

17 RECURSOS DEL

EJERCICIO ANTERIOR

171 **Disponibilidades** 

172 Otros Recursos

#### DISPONIBILIDADES

Se incluirá una cifra estimada en Caja, Cuenta corriente bancaria, Fondo fijo y Otros que tendría el Servicio de Bienestar al 31 de diciembre.

#### **OTROS RECURSOS**

Se incluirán según detalle del clasificador presupuestario, cifras que quedarían pendientes de recibir al 31 de diciembre.

Estas cifras se **ajustan** según datos que arroje el balance general clasificado al 31 de diciembre, cuando se efectúe al año siguiente la modificación presupuestaria.



### **Presupuesto / Anteproyecto**

#### Servicios de Bienestar

ΤÍΤ.	ÍTEM	ASIG.	
27			GASTOS PENDIENTES DEL EJERCICIO
			ANTERIOR
	271		Beneficios por Pagar
	272		Otras Obligaciones
		01	Obligaciones de servicios dependientes
		02	Cuentas por pagar a casas comerciales
		03	Proveedores
		04	Acreedores varios
		05	Otros (especificar)

Al igual que con los recursos del ejercicio anterior se estimarán las cifras que quedarían como compromisos al 31 de diciembre.

Los valores a considerar como Gastos Pendientes, deben estar respaldados en su contraparte, Recursos del ejercicio anterior.

(Título 17 «Recursos del Ejercicio Anterior» v/s título 27 «Gastos Pendientes del Ejercicio Anterior»).

## **Presupuesto / Beneficios**

#### Servicios de Bienestar

ΤÍΤ.	ÍTEM	ASIG.	
22			GASTOS DE TRANSFERENCIAS
	221		Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados al FONASA
	222		Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados a ISAPRE
	223		Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados no afectos a FONASA ni a ISAPRE (Defensa y Carabiner.)
	224		Seguros

#### PLAZO COBRO BENEFICIOS MÉDICOS

En general los reglamentos particulares establecen un periodo de 6 meses para el cobro de beneficios.

#### PLAZO COBRO SEGUROS

Cuando se han contratado Seguros, el plazo para el cobro de beneficios frecuentemente es de 3 meses (ejemplo el Convenio Marco).

#### PARA COBRO DE BENEFICIOS ENTRE ESTOS PLAZOS

Para el pago de beneficios entre los 81 y 180 días, es necesario presupuestar recursos en los ítems 221, 222 y 223.



## Presupuesto / anteproyecto año 2016

Ítem	Tipos préstamos	se recibirá		préstamos que , según año en édito (en \$)	Total amortización de préstamos (debe coincidir con cifras título 15)
		2016	2015	2014 y antes	
151	Médicos	24.700	7.600		32.300
152	Personales	132.500	24.400		156.900
153	Habitacionales	1.900	800	180	2.880
	Total	159.100	32.800	180	192.080

## Presupuesto / Anteproyecto año 2016

Título	Ítem	Asig.		
15			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	192.080
	151		Médicos	32.300
	152		Personales	156.900
	153		Habitacionales	2.880

Ítem	Tipos préstamos	que se re	ecibirá el año	de préstamos o 2016, según el crédito (en \$)	Total amortización de préstamos (debe coincidir con cifras título 15)
		2016	2015	2014 y antes	
151	Médicos	24.700	7.600		32.300
152	Personales	132.500	24.400		156.900
153	Habitacionales	1.900	800	180	2.880
	Total	159.100	32.800	180	192.080

Presupuesto inicial
Mismos conceptos y montos de ingresos y egresos del presupuesto aprobados por la SUSESO, detallados según asignación



Presupu inicia		Modificaciones
ingresos y	egresos supuesto por la etallados	Modificaciones y/o ajustes realizados



Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto ajustado	
Mismos conceptos y montos de ingresos y egresos del presupuesto aprobados por la SUSESO, detallados según asignación	Modificaciones y/o ajustes realizados	Presupuesto inicial + o – montos determinados en Modificaciones y ajustes efectuados	



Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Presupuesto
inicial		ajustado	ejecutado
Mismos conceptos y montos de ingresos y egresos del presupuesto aprobados por la SUSESO, detallados según asignación	Modificaciones y/o ajustes realizados	Presupuesto inicial + o – montos determinados en Modificaciones y ajustes efectuados	Ingresos y egresos efectivos (en pesos)



Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto ajustado	Presupuesto ejecutado	Saldo
Mismos conceptos y montos de ingresos y egresos del presupuesto aprobados por la SUSESO, detallados según asignación	Modificaciones y/o ajustes realizados	Presupuesto inicial + o – montos determinados en Modificaciones y ajustes efectuados	Ingresos y egresos efectivos (en pesos)	Diferencia entre el presupuesto ajustado y lo real



Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto ajustado	Presupuesto ejecutado	Saldo
Asignaciones aprobadas son las mismas propuestas en el anteproyecto, a menos que haya reparo y aunque se haya hecho cambios en los montos solicitados	Internas: Deben ser aprobadas por el Consejo Administrativo y constar en Acta. Deben realizarse dentro del año calendario	Deben quedar debidamente cuadrados ingresos y egresos	Ingresos y egresos efectivos (en pesos)	Diferencia entre el presupuesto ajustado y lo real

# Balance presupuestario / Errores más frecuentes al revisar el balance anual Servicios de Bienestar

Al efectuar modificaciones presupuestarias, el presupuesto queda descuadrado.

Al modificar el presupuesto, se aumenta o disminuye los montos de casas comerciales, con cantidades diferentes en ingresos y egresos, cuando debiesen quedar dichas cifras saldadas.

No se realizan debidamente los ajustes de los títulos 17 «Recursos del Ejercicio Anterior» y 27 «Gastos Pendientes del Ejercicio Anterior», según la información contenida en el Balance general clasificado respectivo.

El balance no contiene subtotales en los ítems y títulos.

El balance debe enviarse (en planilla excel) al correo electrónico servicios debienes tar @suseso.cl



- Circular N° 2.698, de 2010.
  - Establece en qué casos los Servicios de Bienestar están autorizados para que, sin contar con autorización previa y antes de haber agotado los ítems o las asignaciones, puedan modificar el presupuesto.
  - Las modificaciones y/o ajustes presupuestarios se realizarán por medio de un documento interno (resolución exenta, oficio u otro), emitido dentro del año calendario.
  - Dicho documento debe estar disponible en la oportunidad que la Superintendencia lo requiera.
  - Se puede variar el monto de los ítems y títulos, incluso modificando el total del presupuesto inicial aprobado.
  - Pueden hacer más de una modificación presupuestaria en el año. Una de éstas, debiese ser integral.



- Circular N° 2.698, de 2010
   ¿Qué modificaciones y/o ajustes pueden realizar directamente los Servicios de Bienestar?
  - Efectuar traspasos entre asignaciones de un mismo ítem y entre los diversos ítems y títulos, en la medida que se compensen entre éstos.
  - Modificar para aumentar el monto autorizado en gastos, en la medida que los egresos estén solventados por un aumento en los ingresos y/o si los recursos del ejercicio anterior superan la cantidad presupuestada.
  - Si se trata de incorporar alguno de los beneficios de los ítems 221, 222 y 223.
  - Realizar todos los ajustes en los títulos 17 «Recursos del Ejercicio Anterior» y 27 «Gastos Pendientes del Ejercicio Anterior», aun cuando se trate de asignaciones no consideradas en el anteproyecto.



- Circular Nº 2.698, de 2010
   ¿Cómo ajusto los recursos y los gastos del ejercicio anterior?
  - Se coteja la información presupuestaria, con la registrada en el balance general clasificado del año anterior (en el caso del año 2015, se utiliza el balance confeccionado al 31 de diciembre de 2014).
  - Se aumentan o disminuyen los montos presupuestados.
  - Se crean ítems y nuevas asignaciones si procede, tanto en ingresos como en los egresos.

#### Servicios de Bienestar

	INGRESOS	(pesos)
TIT. ITEM AS	RECURSOS DEL EJERCICIO ANT	<b>ERIO R</b> 5.500.000
171	Disponibilidades	5.000.000
	02 En cuenta corriente bancaria	5.000.000
172	Otros Recursos	500.000
	03 Valores realizables	500.000

## BALANCE GENERAL CLASIFICADO (En pesos)

Ejercicio 31.12.2014

· 「-	
ÍTEM	
Disponible	25.900.000
Valores realizables	450.000
Valores negociables	
Colocaciones	150.780.720
Cuentas por cobrar	1.800.000
Existencias	
Otros	
ACTIVOS CIRCULANTES	178.930.720
Colocaciones a largo plazo	
Deudas de dudosa recuperación	
Otros	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	178.930.720



### Operatoria para realizar ajustes de recursos del ejercicio anterior

## BALANCE GENERAL CLASIFICADO (En pesos)

Ejercicio 31.12.2014

ÍTEM	
Disponible	25.900.000
Valores realizables	450.000
Valores negociables	
Colocaciones	150.780.720
Cuentas por cobrar	1.800.000
Existencias	
Otros	
ACTIVOS CIRCULANTES	178.930.720
Colocaciones a largo plazo	
Deudas de dudosa recuperación	
Otros	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	178.930.720

### Dato presupuesto inicial

TIT. ITEM ASIG.	INGRESOS		(pesos)
17	RECURSOS DEL EJERCICIO ANTERIOR		5.500.000
	Disponibilidades En cuenta corriente bancaria	5.000.000	5.000.000
172	Otros Recursos Valores realizables	500.000	500.000

\$5.000.000 + \$20.900.000 = \$25.900.000



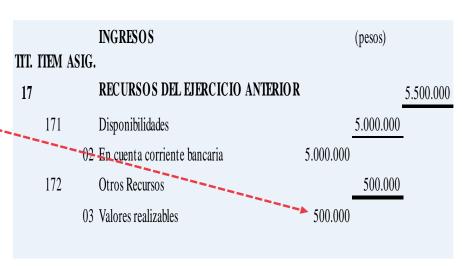
### Operatoria para realizar ajustes de recursos del ejercicio anterior

## BALANCE GENERAL CLASIFICADO (En pesos)

Ejercicio 31.12.2014

ÍTEM	
Disponible	25.900.000
Valores realizables	450.000
Valores negociables	
Colocaciones	150.780.720
Cuentas por cobrar	1.800.000
Existencias	
Otros	
ACTIVOS CIRCULANTES	178.930.720
Colocaciones a largo plazo	
Deudas de dudosa recuperación	
Otros	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	178.930.720

### Dato presupuesto inicial



\$500.000 - \$50.000 = \$450.000



### Operatoria para realizar ajustes de recursos del ejercicio anterior

## BALANCE GENERAL CLASIFICADO (En pesos)

Ejercicio 31.12.2014

ÍTEM	
Disponible	25.900.000
Valores realizables	450.000
Valores negociables	
Colocaciones	150.780.720
Cuentas por cobrar	1.800.000
Existencias	
Otros	
ACTIVOS CIRCULANTES	178.930.720
Colocaciones a largo plazo	
Deudas de dudosa recuperación	
Otros	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	178.930.720

### Dato presupuesto inicial

TIT, ITEM AS	INGRESOS SIG.	(pesos)
17	RECURSOS DEL EJERCICIO ANT	<b>TERIO R</b> 5.500.000
171	Disponibilidades	5.000.000
	02 En cuenta corriente bancaria	5.000.000
172	Otros Recursos	500.000
	03 Valores realizables	500.000

No se presupuestó «Cuentas por cobrar». Hay que crear las asignaciones pertinentes.

### Operatoria para realizar ajustes de recursos del ejercicio anterior

## BALANCE GENERAL CLASIFICADO (En pesos)

Ejercicio 31.12.2014

ÍTEM Disponible 25.900.000 450,000 Valores realizables Valores negociables Colocaciones 150.780.720 1.800.000 Cuentas por cobrar Existencias Otros ACTIVOS CIRCULANTES 178.930.720 Colocaciones a largo plazo Deudas de dudosa recuperación Otros OTROS ACTIVOS **TOTAL ACTIVOS** 178.930.720

03 | Valores realizables

01 Cuenta corriente con la institución

02 Aportes pendientes de los afiliados

(en pesos)

P pto . Anual Res . Exen. N° xx, de 2014, Superint.	Modificac. xx.xx.2015 Acta N°xx	P pto. Mo dific ado	
5.500.000	22.650.000	28.150.000	
5.000.000	20.900.000	25.900.000	
5.000.000	20.900.000	25.900.000	
500.000	1.750.000	2.250.000	
1800.000	1.200.000	1.200.000	
	600.000	600.000	
500.000	-50.000	450.000	

## Modificaciones presupuestarias Ajustes de recursos del ejercicio anterior

			(en pesos)			
				Ppto. Anual Res.	Modificac.	Ppto.
				Exen. N° xx, de	xx.xx.2015	Modificado
TIT.	ITEM	ASIG.		2014, Superint.	Acta N° xx	
			RECURSOS DEL EJERCICIO			
17			ANTERIO R	5.500.000	22.650.000	28.150.000
	171		Disponibilidades	5.000.000	20.900.000	25.900.000
		02	En cuenta corriente bancaria	5.000.000	20.900.000	25.900.000
	172		Otros Recursos	500.000	1.750.000	2.250.000
		01	Cuenta corriente con la institución	-	1.200.000	1.200.000
		02	Aportes pendientes de los afiliados	-	600.000	600.000
		03	Valores realizables	500.000	-50.000	450.000



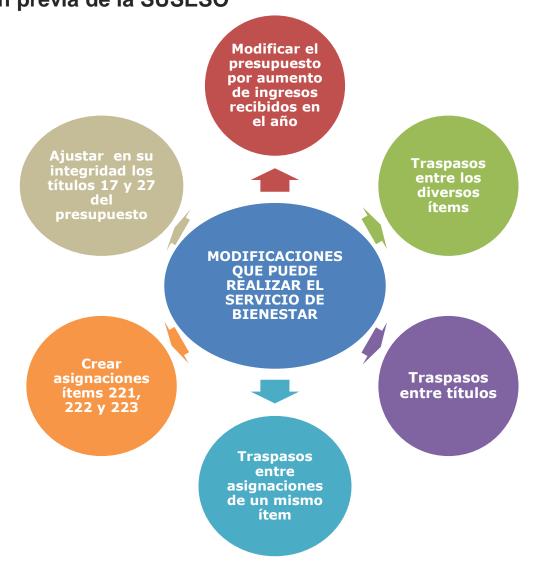
### Como queda presentado el ajustes de los recursos del ejercicio anterior

En la columna «Presupuesto Ejecutado», en los títulos 17 "Recursos del Ejercicio Anterior" y 27 "Gastos Pendientes del Ejercicio Anterior", se registran los datos del balance general clasificado utilizado para hacer los ajustes.

			INGRESOS	Ppto. Anual Res. Exen. N° xx, de 2014, Super.		Ppto. Modificado	Ppto. Ejecutado	Saldo
TÍT.	ÍTEM	ASIG.						
17			RECURSOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	5.500.000	22.650.000	28.150.000	28.150.000	0
	171		Disponibilidades	5.000.000	20.900.000	25.900.000	25.900.000	0
		02	En cuenta corriente bancaria	5.000.000	20.900.000	25.900.000	25.900.000	0
	172		Otros Recursos	500.000	1.750.000	2.250.000	2.250.000	0
		01	Cuenta corriente con la institución	_	1.200.000	1.200.000	1.200.000	0
		02	Aportes pendientes de los afiliados	_	600.000	600.000	600.000	0
		03	Valores realizables	500.000	-50.000	450.000	450.000	0

A fin de verificar en su integridad la ejecución presupuestaria llevada a cabo, la información de los ítems debe enviarse detallada a nivel de asignación.

# Modificaciones presupuestarias sin autorización previa de la SUSESO





### Que requieren autorización de la SUSESO

Se presentarán dentro del año calendario, cuando se deba considerar un ingreso o conceder un beneficio que no fue incorporado en el anteproyecto de presupuesto sometido a la aprobación de la Superintendencia.

¿Qué documentos se deben presentar?

 La proposición de modificación, esto es, partida(s) que se crea(n), ya sean títulos, ítems y/o asignaciones y los movimientos presupuestarios que involucran, con sus respectivos montos.

# Antecedentes de respaldo

- Balance presupuestario al último día del mes anterior a aquél en el cual se está solicitando la modificación (con las modificaciones efectuadas).
- Base de cálculo o explicación que la justifica.
- Oficio de la Autoridad solicitando aprobación de la modificación, dirigido al Sr. Superintendente.

## **GRACIAS**

